

## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL INSTITUTO LINARES

### Artículo 1. Presentación.

**El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del Instituto Linares**, precisa y establece las normas sobre evaluación y promoción escolar de los estudiantes y se enmarca dentro de las disposiciones de los decretos emanados del Ministerio de Educación:

Decreto Exento N° 112/1999 disposiciones para que los establecimientos elaboren Reglamentos de Evaluación y reglamenta promoción de los alumnos.

Decreto N° 289/2002 aprueba Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Decreto N° 439/2012 y 433/2012 aprueba Bases Curriculares de 1° a 6° Básico.

Decreto N° 2960/2012 aprueba Plan y Programas de Estudio de 1° a 6° Básico.

Decreto N° 511/1997 y Decretos Exentos N°158 y 112 /1999.

Con las siguientes modificaciones:

- Decreto Exento N°107/2003.
- Decreto Exento N°158/1999.
- Decreto Exento N° 157/2000.
- y Decreto Exento N° 1.223/2002.

Decreto N° 614/2013 que aprueba Bases para 7° y 8° Básico.

Decreto N° 169/2014 que aprueba Programas y Plan de Estudio para 7° y 8° Básico.

Decreto N° 369/2015 que aprueba Bases para 7° y 8° Básico.

Decreto N° 254/2009 aprueba Marco para 1° y 2° Medio.

Decreto N° 1358/2011 aprueba Plan y Programas de Estudio para 1° y 2° Medio.

Decreto N° 220/1998 aprueba Marco para 1° y 2° Medio.

Decreto N° 1358/2011 aprueba Plan de Estudio para 1° y 2° Medio.

Decretos N° 77/1999, N° 83/2000 y N° 169/2003 aprueba Programas de Estudio para 1° y 2° Medio.

Decreto N° 254/2009 aprueba Marco Base para 3° y 4° Medio.

Decreto N° 27/2001 y sus modificaciones N° 102/2002 y 459/2002 aprueba Plan de Estudio para 3° y 4° Medio.

Decreto N° 220/1998 aprueba Marco Base para 3° y 4° Medio.

Decreto N° 27/2001 y sus modificaciones N° 102/2002 y 169/2003 Medio aprueba Programas de Estudio para 3° y 4°.

Decreto N° 27/2001 y sus modificaciones N° 102/2002 y 459/2002 aprueban Plan de Estudio para 3° y 4° Medio.

Decreto N° 220/1998 aprueba Marco Base para Educación Media Diferenciado Humanista-Científica.

Decretos N° 128/2001, N° 344/2002, N° 169/2003, N° 626/2003 y N° 1122/2005 aprueba Programas de Estudio de Educación Media Diferenciado Humanista-Científica.

Decreto N° 27/2001 y sus modificaciones N° 102/2002 y 459/2002 aprueban Plan de Estudio de Educación Media Diferenciado Humanista-Científica.

## **Artículo 2. Responsabilidad del Rector:**

El Rector del colegio es el responsable de la aprobación definitiva de las normas internas y de adoptar las medidas pertinentes para que se cumpla lo dispuesto en los Decretos. La planificación del proceso de evaluación, determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, comunicación oportuna de este reglamento a profesores, padres, apoderados y estudiantes y envío de una copia al Departamento Provincial de Educación.

## **Artículo 3. Evaluación sistemática y permanente:**

La evaluación debe cumplir una serie de objetivos específicos: verificar el nivel de logro de los objetivos de las asignaturas, informar sobre el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje; conocer y valorar los resultados obtenidos por el estudiante al terminar cada período del proceso de aprendizaje.

La evaluación debe estimular al estudiante a seguir superándose, y debe ser permanente.

Los instrumentos de medición deben ser adecuados a lo que se quiere medir. Dado que los aprendizajes suelen ser diferentes, es necesario usar diversos tipos de evaluación, especialmente con los estudiantes que tienen Necesidades Educativas Especiales (Proyecto Educativo de un Colegio Marianista, N° 98, 99 y 100).

## **Artículo 4. Evaluación como información:**

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los estudiantes, es de exclusiva responsabilidad de los profesores de asignatura que esto así sea.

Para los profesores esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar, también, sus procedimientos y formas de aprender.

Finalmente, para los padres es muy importante, estar informados respecto del rendimiento académico de su pupilo y así colaborar en mejor forma en el proceso educativo y ayudar a sus hijos en conjunto con el colegio.

La evaluación servirá también para poner de manifiesto las estrategias de aprendizaje y metodologías empleadas, el nivel de logro de aprendizaje de los estudiantes y el apoyo que reciben de sus padres.

## **Artículo 5. La evaluación para estimular:**

Es importante que el profesor utilice estrategias metodológicas de evaluación para desarrollar habilidades en los estudiantes que permitan alcanzar niveles de logros de aprendizajes, y conseguir desarrollar al máximo sus propias capacidades.

### **Artículo 6. Evaluación Diagnóstica:**

Tiene como propósito obtener las evidencias de conocimiento inicial para que cada estudiante desarrolle adecuadamente el proceso de aprendizaje. No da origen a calificaciones y debe ser registrada en el Libro de Clase en términos de:

- (L) Logrado, entre 80% y 100% de logros de aprendizajes
- (ML) Medianamente logrado, entre 60% y 79% de logros de aprendizajes
- (PL) Por lograr, menos de 60% de logros de aprendizajes
- (NO) No observado, ausencia del estudiante a la evaluación.

Esta evaluación debe ser aplicada durante la primera quincena de inicio de clases.

### **Artículo 7. Evaluación Formativa:**

Tiene como propósito proporcionar a profesores, estudiantes y apoderados, información sobre el avance en el logro de los aprendizajes esperados, con el fin de hacer las adecuaciones a la planificación de la unidad que sean necesarias y mejorar el logro de los objetivos de aprendizajes. Los instrumentos que se emplearán pueden ser variados, entre ellos la autoevaluación y pautas de observación.

### **Artículo 8. Evaluación Sumativa:**

Se realiza durante el desarrollo o al final de una o más unidades de aprendizaje, para evaluar si los estudiantes han logrado los aprendizajes establecidos en el Currículum, expresadas a través de una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un 60% de exigencia.

#### **La evaluación Sumativa contará con las siguientes características:**

- Se registrará con una nota en el Libro de Clases.
- Serán informadas a los estudiantes con a lo menos una semana de anticipación.
- Los resultados serán entregados y registrados en el Libro de Clases a más tardar 10 días hábiles después de su aplicación.
- Los estudiantes deberán recibir toda prueba, trabajo, informe, etc., corregido por parte del profesor(a), ya que éstos constituyen un instrumento más de aprendizaje.
- El profesor(a) debe realizar una retroalimentación de los contenidos evaluados el día de la entrega de los resultados.
- Los instrumentos de evaluación escritos, deberán señalar el objetivo de aprendizaje, puntaje total, puntaje obtenido así como también toda indicación específica acerca de la presentación, redacción, ortografía, restricciones y/o recomendaciones para el desarrollo y posterior revisión del instrumento.
- Del mismo modo, cualquier otro tipo de evaluación deberá explicitar claramente, la pauta de evaluación que se utilizará para su calificación.
- De 5° Básico a 4° Medio los profesores(as) Jefes y de asignatura, informarán la calendarización de las evaluaciones programadas durante el semestre escolar, mediante el registro en el Libro de clases (Calendario de Evaluaciones).

- Dicha calendarización estará además en cada libro de clases, siendo informada por cada profesor(a) a los estudiantes.
- Durante la jornada (día) sólo se podrán aplicar como máximo 2 evaluación parciales.
- De 1° a 4° Medio se podrán aplicar 2 evaluaciones parciales del Área Común o Diferenciada y 1 evaluación del Área Técnica, Artística o Educación Física.

### **Artículo 9. Evaluación Diferenciada:**

Se aplicará a los alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas del plan de estudio, respaldado por el informe de un especialista (neurólogo, fonoaudiólogo, psicopedagogo, siquiatra, entre otros.) y considerando la información que entregue el Consejo de Profesores, la Coordinación Pedagógica y la Orientación.

Las solicitudes de evaluación diferenciada deben presentarse a la Orientación antes de la segunda semana del mes de abril de cada año.

Si el impedimento se presentase en la asignatura de Educación Física, el profesor procederá a realizar, con el estudiante, un cambio metodológico en las actividades.

### **Artículo 10. Procedimientos de Evaluación Diferenciada:**

El criterio de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes será el progreso evidenciado a partir de una situación inicial e individual. Corresponderá a la Coordinación Pedagógica supervisar el progreso de dicho estudiante.

La evaluación diferenciada consiste en evaluar los mismos objetivos y contenidos que al resto de los estudiantes pero con instrumentos distintos. Se sugieren a los profesores las siguientes estrategias de evaluación, las cuales son excluyentes entre sí:

1. Tomar la misma evaluación que al resto de los estudiantes pero disminuir el % de exigencia (hasta 50%).
2. Disminuir la cantidad de preguntas por ítem (hasta 75% de las preguntas de la evaluación normal).
3. Otorgar más tiempo en relación al calculado para el resto de los estudiantes (hasta 50% más de tiempo).
4. Evaluar con un instrumento diferente (otros ítems que se acomoden mejor al estilo de respuesta del estudiante).
5. Contemplar en algunas instancias la evaluación oral, apoyado siempre en una pauta conocida por el estudiante.

### **Artículo 11. Importancia de las calificaciones:**

Las calificaciones tienen incidencia fundamental en la promoción. Por ello es muy importante que los estudiantes estén debidamente informados de la fecha, los contenidos y el instrumento de evaluación, rúbrica, lista de cotejo, pauta de evaluación, entre otras, con el que va a ser calificado.

Es responsabilidad de cada profesor(a), planificar oportunamente los procedimientos y criterios de evaluación y darlos a conocer a sus estudiantes, mediante un calendario de evaluaciones semestrales.

#### **Artículo 12. Períodos semestrales:**

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, según fechas señaladas en el Calendario Regional Ministerial. Existirán notas parciales, notas semestrales, notas promedio anual de asignatura y nota final.

#### **Artículo 13. Fechas de notas:**

En el calendario anual del establecimiento se indicarán los plazos dentro de los cuales las diversas notas deben figurar en los libros de clase y en los registros internos del colegio. Serán comunicadas a los padres y apoderados por medio del informe de notas.

En los 3° y 4° de Enseñanza Media, las evaluaciones serán calendarizadas en Plan Común y Plan Diferenciado en quincenas alternas (Primera Quincena: Plan Diferenciado; Segunda Quincena: Plan Común).

#### **Artículo 14. Notas parciales:**

- Las asignaturas con 1 y 2 horas semanales en el Plan de Estudio tendrán como mínimo 3 notas parciales en el primer semestre y 3 notas en el segundo semestre.
- Las asignaturas con 3 y 4 horas semanales tendrán como mínimo 4 notas parciales en el primer semestre y 4 en el segundo semestre.
- Las asignaturas con 5 y 6 horas semanales tendrán como mínimo 5 notas parciales en el primer semestre y 5 en el segundo semestre.
- Las asignaturas con 7 y 8 horas semanales tendrán como mínimo 6 notas parciales en el primer semestre y 6 en el segundo semestre.

Cada nota parcial será el resultado de la aplicación de instrumentos de evaluación sumativa adecuados a cada asignatura y de acuerdo a los criterios señalados en este Reglamento de Evaluación.

A partir del año 2016 el taller de Inglés de 1° a 4° Básico se transforma en una asignatura con 2 horas de clases, independiente de la asignatura de Lenguaje, por tanto tendrá un registro de 3 notas parciales.

#### **Artículo 15. Nota semestral:**

La nota semestral de cada asignatura será el promedio de las notas parciales de cada semestre, incluyendo la nota de taller.

#### **Artículo 16. Promedio anual:**

Promedio anual de asignatura es el promedio de las notas semestrales respectivas.

**Artículo 17. Nota final:**

La nota final de cada asignatura será el promedio anual. Si este resultado fuera de 3,9 se modificará la nota del segundo semestre agregando una nota parcial de tal manera que la nota final sea 4,0.

**Artículo 18. Escala de notas:**

Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios con las notas mencionadas en los artículos números 8 al 17 de este Reglamento de Evaluación, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4,0.

La calificación o nota final de la asignatura de Religión se expresará en conceptos de acuerdo a la siguiente escala:

<b>NOTAS</b>	<b>CONCEPTO</b>
1,0 a 3,9	Insuficiente
4,0 a 4,9	Suficiente
5,0 a 5,9	Bueno
6,0 a 7,0	Muy Bueno

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en la promoción. La calificación obtenida por los estudiantes de 1° a 6° de E. Básica en la asignatura de Orientación, no incidirá en la promoción.

**Artículo 19. Eximición de una asignatura:**

En casos muy especiales el Director de Ciclo, previo informe técnico pedagógico, podrá eximir de una asignatura o actividad contemplada en el Plan de Estudios, a los estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado que no pueda ser resuelto mediante los procedimientos de evaluación diferenciada. En ningún caso, esta eximición podrá referirse a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación o Matemáticas.

**Artículo 20. Características de la eximición:**

La eximición puede referirse al desarrollo de una actividad o bien a la exención de calificación. En el primer caso el estudiante será calificado, en relación con los objetivos de actividades para las cuales no ha sido eximido. En el caso de la eximición de calificación, sin embargo, el estudiante realizará las actividades que el profesor considere apropiadas y que contribuyan a superar los problemas de aprendizaje que motivaron la eximición.

**Artículo 21. Condiciones de eximición:**

Para ser eximido, se requiere:

- La solicitud escrita de los padres y apoderados.
- Informe o certificado del especialista.
- Informe del Profesor Jefe.
- Informe del Profesor de asignatura.
- Informe técnico pedagógico.

La eximición será resuelta por el Director de Ciclo.

**Artículo 22. Objetivos de Aprendizaje Transversales:**

Cada profesor jefe registrará semestralmente en una planilla interna la evaluación del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales de cada estudiante. El resultado se entregará a los padres y apoderados al final de cada semestre mediante el Informe de Desarrollo Personal y Social.

**Artículo 23. Objetivos de Aprendizaje:**

Al final de cada semestre los apoderados de los estudiantes que cursan Educación Parvularia recibirán un informe al hogar.

**Artículo 24. Ausencia a pruebas y controles:**

- Los apoderados deben justificar la inasistencia de su hijo el mismo día de la evaluación en Dirección.
- Los estudiantes que no asistan a pruebas o cualquier otra forma de evaluación calendarizados previamente por el profesor(a), deberán rendir dichas evaluaciones, antes de la siguiente evaluación calendarizada en cada asignatura, previo acuerdo entre profesor(a) y estudiante.
- Cualquiera sea la razón de la inasistencia a la evaluación el profesor(a) aplicará un instrumento evaluativo diferente a la prueba inicial y se respetará las fechas acordadas con el estudiante. Esta evaluación se aplicará en horario alterno a la clase.
- Los estudiantes que no justifiquen su inasistencia a las evaluaciones en dichos plazos deberán regularizar su situación en Coordinación Pedagógica.
- Si el estudiante no asiste a una segunda citación calendarizada por el profesor(a) y comunicada al apoderado, a través de la Agenda Escolar, Coordinación Pedagógica se encargará de aplicar dicha evaluación.

**Artículo 25. Calificación de talleres:**

Los profesores encargados, con el fin de estimular la participación de los estudiantes, asignarán una calificación semestral, la que será registrada en una asignatura afín hasta 2° año de Enseñanza Media y en las asignaturas del Plan Común en los 3° y 4° año de Enseñanza Media, según lo determine la Coordinación Pedagógica.



**Actividades Curriculares de Libre Elección: 3° a 8° de Enseñanza Básica.**

<b>Nombre del Taller</b>	<b>Asignatura registro de calificación</b>
1.- Básquetbol damas	Educación Física y salud
2.- Básquetbol varones	Educación Física y salud
3.- Vóleybol damas	Educación Física y salud
4.- Vóleybol varones	Educación Física y salud
5.- Fútbol	Educación Física y salud
6.- Gimnasia y danza	Educación Física y salud
7.- Coro infantil y litúrgico	Música
8.- Ajedrez	Matemática
9.- Teatro	Lenguaje y Comunicación
10.- Pintura	Artes Visuales
11.- Fotografía básica y avanzada	Artes Visuales
12.- English for all	Inglés
13.- Matemática reforzamiento	Matemática
14.- Matemática entretenida y recreativa	Matemática
15.- Computación	Matemática
16.- Ciencias	Ciencias Naturales
17.- Ciencias básicas	Ciencias Naturales
18.- Guitarra funcional	Música

**Actividades Curriculares de Libre Elección: 1° a 4° Enseñanza Media**

<b>Nombre del Taller</b>	<b>Asignatura registro de calificación</b>
1.- Básquetbol damas	Educación Física
2.- Básquetbol varones	Educación Física
3.- Vóleybol damas	Educación Física
4.- Vóleybol varones	Educación Física
5.- Fútbol y Fútbol femenino	Educación Física
6.- Ajedrez	Matemática
7.- Coro juvenil y litúrgico	Música
8.- Teatro	Lenguaje y Comunicación
9.- Pintura	Artes Visuales
10.- Fotografía avanzada	Artes Visuales
11.- Periodismo	Lenguaje y Comunicación
12.- Historia PSU	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
13.- Matemática reforzamiento	Matemática
14.- Tutoría de Matemática	Matemática
15.- Laboratorio de Química I	Química Plan Común
16.- Laboratorio de Química II	Química Plan Diferenciado
17.- Inglés debates	Inglés
18.- Inglés audiovisual	Inglés
20.- Ciencias Biológicas PSU	Biología Plan Común
21.- Física PSU	Física Plan Común
22.- Física	Física
23.- Ciencias Sociales	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
24.- Ciencias	Biología plan Común
25.- Guitarra y Conjunto electrónico	Música



Si un estudiante participa en más de un taller de una misma área, se registrará una nota promedio en la asignatura respectiva. Los criterios de evaluación serán los siguientes: participación y compromiso, asistencia y logros de aprendizaje en iguales porcentajes.

Los talleres ofrecidos para los estudiantes de kínder, 1° y 2° Básico no llevan calificación.

Los apoderados deben justificar la inasistencia al taller, personalmente o por escrito a través de la Agenda Escolar al profesor(a) del taller o al encargado de ACLE.

Los talleres son anuales, por tanto los estudiantes una vez que inscriben el taller tienen la obligación de asistir durante todo el año escolar. Excepcionalmente, y por razones médicas, se aceptarán solicitudes de retiro, previa entrevista con el apoderado y el estudiante y posterior aceptación del encargado de ACLE en acuerdo con Coordinación Pedagógica.

### **Artículo 26. Estudiantes de intercambio:**

Los estudiantes de intercambio serán evaluados de acuerdo a los Planes y Programas oficiales y a sugerencias técnico- pedagógicas. Estos estudiantes serán evaluados diferenciadamente.

### **Artículo 27. Promoción:**

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

#### **27.1. Asistencia:**

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director de Ciclo, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia. Especialmente atendibles serán los casos previstos por el Decreto de Evaluación y Promoción del MINEDUC para 3° y 4° Medio.

#### **27.2 Rendimiento:**

Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de sus respectivos cursos.

Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluida la calificación de la asignatura reprobada.

Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado 2 asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas. No obstante, si entre las asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3° y 4° Medio serán promovidos sólo si el promedio general de logro corresponde a 5,5 o superior, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

La situación de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar correspondiente, según el calendario anual establecido.

**Artículo 28. Certificado final:**

Al término del año escolar, los estudiantes recibirán el Certificado de Promoción o Repitencia junto con el Informe Educativo.

**Artículo 29. Situaciones especiales:**

El Director de Ciclo, cuando lo estime conveniente, asesorado por la Coordinación Pedagógica, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente.

Todas las situaciones emergentes durante el año y que no estén contempladas en el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, serán resueltas en el momento oportuno por la Dirección del Establecimiento.

Linares, marzo 2016.